REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 199/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales), Artículo 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal de Derechos Municipales; Memorando N° 265/12 de 19 de Noviembre de 2012, del Departamento de Rentas Municipales, que adjunta antecedentes de una serie de patentes municipales de los años 2005 a 2007, solicitando su rebaja por incobrabilidad; Certificado extendido por Secretaría Municipal, de que se encuentran agotados los medios para el cobro de los créditos correspondientes a las patentes municipales referidas; y Acuerdo Nº 229/12 tomado en la 34ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de Diciembre de 2012, por el cual se aprueba la solicitud de castigo de morosidad y declarar la incobrabilidad de las patentes municipales ahí detalladas, correspondientes a los años 2005 a 2007.

DECRETO:

1.- Declárese la **INCOBRABILIDAD**, y en consecuencia, rebájense de la Contabilidad Municipal, las deudas correspondientes a las patentes municipales que se detallan en Acuerdo de Concejo, en razón de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Rentas Municipales.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, el cumplimiento del presente Decreto, debiendo disponer la rebaja tanto de la Contabilidad Municipal, como del Sistema informático de los referidos Roles de patentes municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería